COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Defensa

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Bogotá, D.C, 10 JUL. 2024

Señores:
OFERENTES

Ciudad

ASUNTO: FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

El Subdirector Administrativo y Financiero (E) de la Dirección General Marítima, debidamente nombrado para celebrar contratos, mediante Resolución No. 0485-2024 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 31 de mayo de 2024 y acta de posesión No. 0017 de fecha 04 junio 2024, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución de Delegación No 4223 del 23 de junio de 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, se permite informar a los señores oferentes interesados en participar en el proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 274-SUBAFIN-2024**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDITORIALES E IMPRENTAS PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN PUBLICACIONES MISIONALES ESPECIALIZADAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO, DIVULGATIVO, ESTADÍSTICO, NORMATIVO, HISTÓRICO, DE NUEVO CONOCIMIENTO E INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, ORIENTADA A PROPENDER POR LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, LA BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO DE ACUERDO ANEXO A."**, por valor de **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON CUARENTA PESOS M/CTE ($411.453.040) exento de IVA de conformidad con lo establecido en el Título VI Artículo 478 del Estatuto Tributario, el cual señala "BIENES EXENTOS POR SU DESTINACIÓN O USO**, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **48324** del 18 de junio de 2024, las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados a participar en el pliego de condiciones definitivo , así:

OBSERVACIÓN NO. 1 CONMARKCOM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
Me permito solicitar ajuste en el indicador de rentabilidad del activo del pliego de condiciones de mayor o igual a 5%, en aras que exista mayor pluralidad de oferentes.

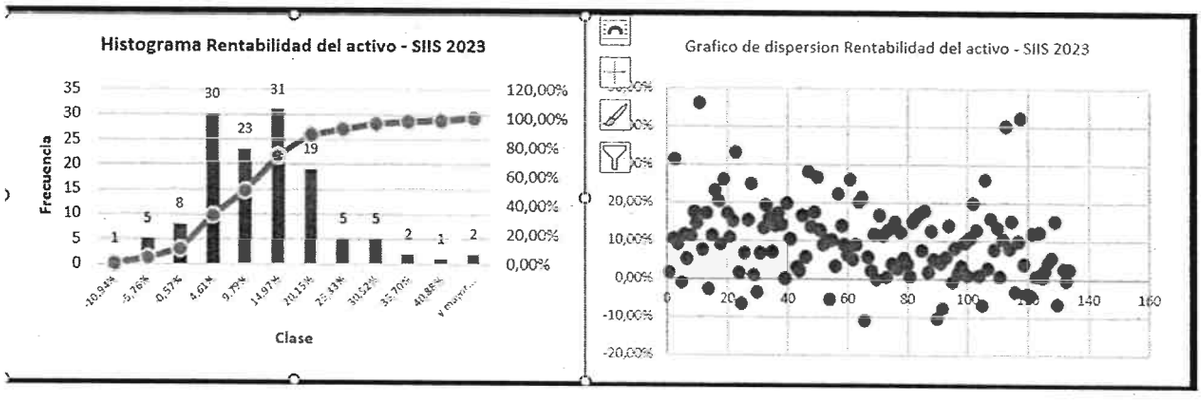
Lo anterior, teniendo en cuenta que las Mipymes, están tomando fuerza después de salir de una pandemia que duro aproximadamente dos años, en donde muchas empresas se vieron afectadas económica y financieramente. Hasta el pasado 2023 se tuvo una gran ayuda y fue la del Decreto 1041 del 21 de junio 2022 en donde se les daba facultad a los proponentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, lo cual daba una mayor posibilidad a los Oferentes de poder participar en los diferentes procesos de contratación, para este año este Decreto No aplica, por lo que limita la participación.

Hasta el pasado mes de abril, en la actualización del REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, las Cámaras de Comercio de cada ciudad pueden entrar a validar como fue el comportamiento de las empresas financieramente el año pasado; por lo tanto, aunque el estudio del sector realizado por la Entidad da soporte para la obtención de resultados de indicadores, No se tiene una data a la fecha del comportamiento del 2023, año del cual solicitan Estados financieros la Entidad.

De acuerdo con lo anteriormente indicado, reiteramos nuestra solicitud a la Entidad de ajustar el indicador rentabilidad del activo en 5.

RESPUESTA ENTIDAD

La entidad se acoge a su observación, teniendo en cuenta que el comité estructurador financieros realizó revisión de los datos reportados por las empresas que se encuentran vigiladas por SuperSociedades relacionadas con la vigencia 2023 y se evidencia la siguiente información:



Es menester señalar que al momento de la estructuración del estudio del sector la información financiera publicada por la SIIS correspondía a los de la vigencia 2022. No obstante, es válido para la entidad observar las condiciones reales del sector de acuerdo con los datos de la vigencia 2023 para así poder comparar objetivamente los estados financieros de los futuros proponentes que participaran en el proceso de contratación que se lleva a cabo en la plataforma de SECOP II.

OBSERVACIÓN NO. 1 IMAGINACION PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES S.A.S

De acuerdo con el indicador de rentabilidad del activo solicitado por la Entidad en el pliego de condiciones, agradecemos que el mismo se ajuste a mayor o igual a 5%, esto con el fin de que exista una mayor pluralidad de oferentes.

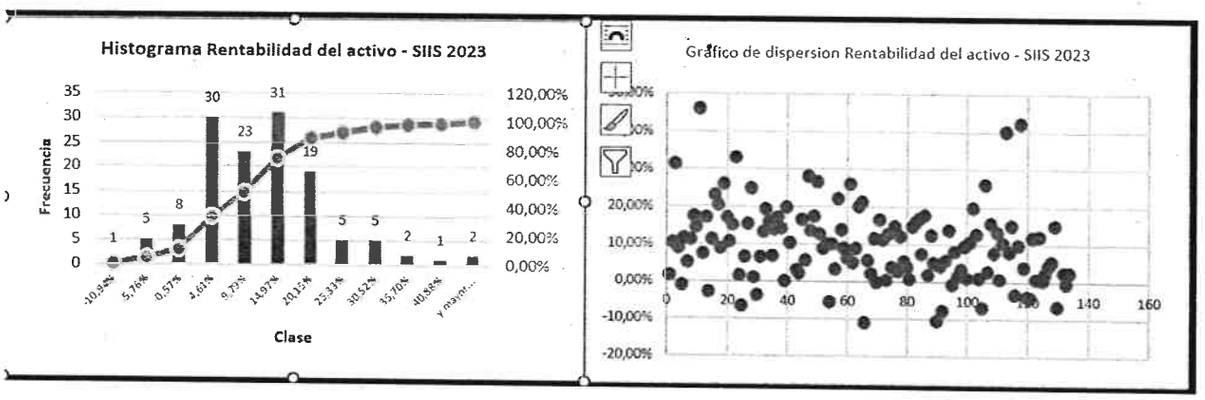
Hasta el periodo anterior año 2023 se tuvo un gran beneficio debido a el Decreto 1041 del 21 de junio 2022, en donde se les otorgaba facultad a los proponentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, lo cual daba una mayor posibilidad a los Oferentes de poder participar en los diferentes procesos de contratación, para este año este Decreto No aplica, por lo que limita la participación.

Así mismo hay que tener en cuenta que las Mipymes, están tomando fuerza después de salir de una pandemia la cual duro aproximadamente dos años, en donde muchas empresas se vieron afectadas financieramente
Además, teniendo en cuenta que hasta el pasado mes de abril, en la actualización del Registro Único de Proponentes, las Cámaras de Comercio pueden entrar a validar como se comportaron financieramente las empresas en el 2023; por este motivo, aunque el estudio del sector realizado por la Entidad da soporte para la obtención de resultados de los indicadores financieros y Organizacionales, No se tienen los datos a la fecha del comportamiento del 2023, año del cual están solicitando en el pliego de condiciones los Estados financieros la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, elevamos nuestra solicitud a la Entidad de ajustar el indicador rentabilidad del activo en 5%.

RESPUESTA ENTIDAD

La entidad se acoge a su observación, teniendo en cuenta que el comité estructurador financieros realizó revisión de los datos reportados por las empresas que se encuentran vigiladas por SuperSociedades relacionadas con la vigencia 2023 y se evidencia la siguiente información:



Es menester señalar que al momento de la estructuración del estudio del sector la información financiera publicada por la SIIS correspondía a los de la vigencia 2022. No obstante, es válido para la entidad observar las condiciones reales del sector de acuerdo con los datos de la vigencia 2023 para así poder comparar objetivamente los estados financieros de los futuros proponentes que participaran en el proceso de contratación que se lleva a cabo en la plataforma de SECOP II.

En este orden de ideas, se concluye que los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional quedara de la siguiente manera, así:

INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES: Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

Indicadores.		Formula	Indicadores del proceso	Indicadores diferenciales por MiPyme y Emprendimiento y empresas de Mujeres)
Capacidad financiera	Nivel de endeudamiento sobre los activos totales.	$\frac{Pasivo\ totales}{Activo\ totales} * 100$	(Menor o igual Que) ≤ 60,20%	(Menor o igual Que) ≤ 67,06%
	Relación corriente o liquidez.	$\frac{Activos\ corrientes\ totales}{Pasivos\ corrientes\ totales}$	(Mayor o igual Que) ≥ 1,92 veces	(Mayor o igual Que) ≥ 1,19 veces
	Cobertura de interés	$\frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ interes}$	(Mayor o igual Que) ≥ 4,33 veces	(Mayor o igual Que) ≥ 1,59 veces
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	$\frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$	(Mayor o igual Que) ≥ 12,20%	(Mayor o igual Que) ≥ 7,00%
	Rentabilidad del activo	$\frac{Utilidad\ operacional}{Activos\ totales}$	(Mayor o igual Que) ≥ 11,12%	(Mayor o igual Que) ≥ 5,00 %

OBSERVACIÓN NO. 1 FENIX MEDIA GROUP SAS

Solicitamos a ustedes aclarar lo siguiente:

*En el numeral 3.5.2. PONDERACIÓN TÉCNICA, en el ítem 1 - servicio de fotografía, aclarar si al igual que el ítem 2 - servicio de impresión, este servicio es **sin costo alguno para la entidad**, ya que no lo mencionan.

RESPUESTA ENTIDAD

Que de acuerdo con la solicitud de aclaración y de conformidad con lo establecido **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2.** Ofrecimiento más favorable, la entidad se permite aclarar que efectivamente es sin costo alguno para la entidad, por lo tanto, se procederá a realizar el ajuste mediante adenda No. 001 al presente proceso de contratación.

Cordialmente,

Teniente de Fragata **ERVIN NAZZIN VEGA OSPINA**
Subdirector Administrativo y Financiero de la Dirección General Marítima (E)
Delegatario del Gasto

Revisó: CPS Estephany Julio Cabarcas - Abogada de Contratos SUBAFIN

Elaboró: CPS Raul Anaya V Ejecutivo de Contratos SUBAFIN